



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Decret / Decreto: 2015001897

Data / Fecha: 1 de julio de 2015

Expedient / Expediente: SECRETARIA - 000100/2015-00

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Ante la imposibilidad de que el Secretario General del Ayuntamiento pueda asistir a todas las Comisiones Informativas y desempeñar las funciones de fe pública y asesoramiento legal en estos órganos y en Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot (IMCJB), se ha venido delegando la secretaría en distintos funcionarios en cada una de las Comisiones y del Instituto.

No obstante, por diversas circunstancias, se han producido cambios en el personal que desempeñaba estas funciones que es conveniente regularizar.

Considerando que el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 13.2, establece que:

<<Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, recogidas en los artículos 2 y 3 y concordantes de este Real Decreto, respecto de Juntas, Órganos o Entidades dependientes de la Corporación distintas del Alcalde, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria (en la actualidad Junta de Gobierno Local), podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma carentes de la habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste>>.

Considerando que el artículo 6 de los Estatutos del IMCJB establece que será Secretario del Instituto el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Atendida la propuesta de la Secretaría General del Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero.- La Secretaría de las Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Burjassot así como de aquellos órganos colegiados que tenga por función el informe, estudio o consulta de asuntos que tengan que ser resueltos por el Pleno, Junta de Gobierno Local, Alcaldía o Concejales Delegados, será asumida por quienes ostenten la jefatura de negociado de las respectivas Áreas en las que se estructura la Corporación. Estos funcionarios/as actuarán por delegación del Secretario General de la Corporación.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los respectivos jefes/as de negociado, la Secretaría de las comisiones y órganos colegiados será asumida por los funcionarios/as que los sustituyan durante ese periodo, según el siguiente detalle

Secretarías delegadas		
Área	Titulares	Suplentes



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Políticas de Igualdad y Bienestar Social	Dñ. Raquel GALLEGO LUCAS	D. Doménech BERNAD AGUSTI
Urbanismo	Dñ. María Dolores SÁNCHEZ CABO	Dñ. María Teresa MONZONIS GÁLVEZ
Hacienda y Economía	Dñ. Mónica ARAGONÉS QUINTANA	D. Angel Vicente MARTI CARBONELL
Gobernación	Dñ. Jeanne SOGORB ALONSO	Dñ. Teresa Ana BANACKI McNULTY
Servicios Municipales	Dñ. Antonia RAMÍREZ GONZALEZ	Dñ. Rosa Maria UCEDA MAZA
Promoción Económica	D. Angel Vicente MARTI CARBONELL	Dñ. Mónica ARAGONÉS QUINTANA

Segundo.- En el caso de que por cualquier causa se creara una Comisión Informativa no permanente o cualquier otro órgano colegiado municipal, la Secretaría de la misma correspondería al jefe/a de negociado del Área en la que estuviera adscrita la citada Comisión por razón de la materia.

Tercero.- Delegar la Secretaría del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot en el funcionario, D. Antonio COLLADO IZQUIERDO.

Cuarto.- Notificar esta resolución a los interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

Ho mana i signa l'alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, en Burjassot, en la fecha expresada al principio



Codi identificació document:
Código identificación documento:



10253412044516426617

Aquest document s'ha signat per mitjans electrònics.
Pot comprovar la seua autenticitat en: www.burjassot.es

Este documento ha sido firmado por medios electrónicos.
Puede comprobar su autenticidad en: www.burjassot.es